

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de DICIEMBRE de 1988.-

Vista la nueva solicitud efectuada por la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe para obtener la cesión de los programas fuente utilizados por la justicia nacional en aplicaciones informáticas y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de convenio aprobado por la resolución n° 887/88 bis no contempla en sus alcances la cesión de los programas fuente de los sistemas informáticos desarrollados por el Departamento de Sistemas y Procedimientos para las Mesas de Entradas y Salidas judiciales.-

Que por tratarse de un Poder Judicial Provincial, nada obsta, ante el nuevo requerimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y los compromisos allí asumidos por ese Tribunal, a que se incluya en el convenio de proyecto propuesto, la cesión del programa fuente, con los debidos resguardos para mantener su propiedad por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con el proyecto de convenio propuesto por la Secretaría Letrada de Informática a fs. 28/29.-

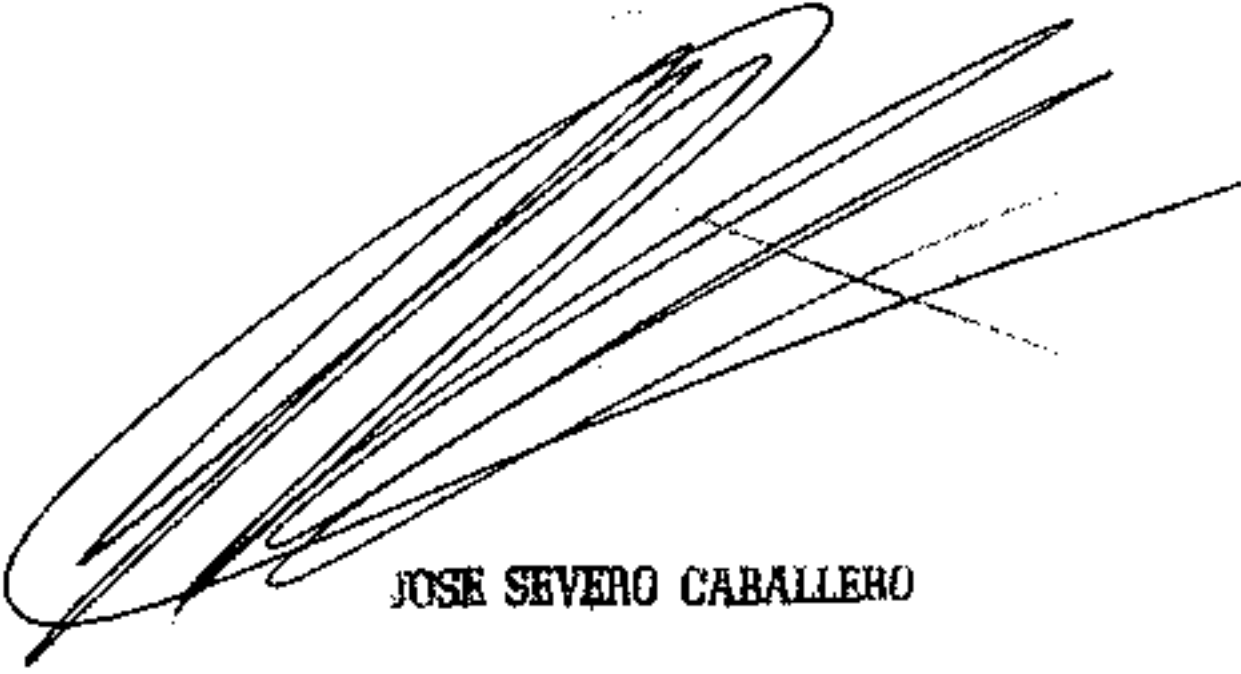
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el texto del proyecto de convenio propuesto a fs. 28/29, modificatorio del de fs. 22/23 y hacerlo saber a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de continuar con los trámites tendientes a su formalización.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

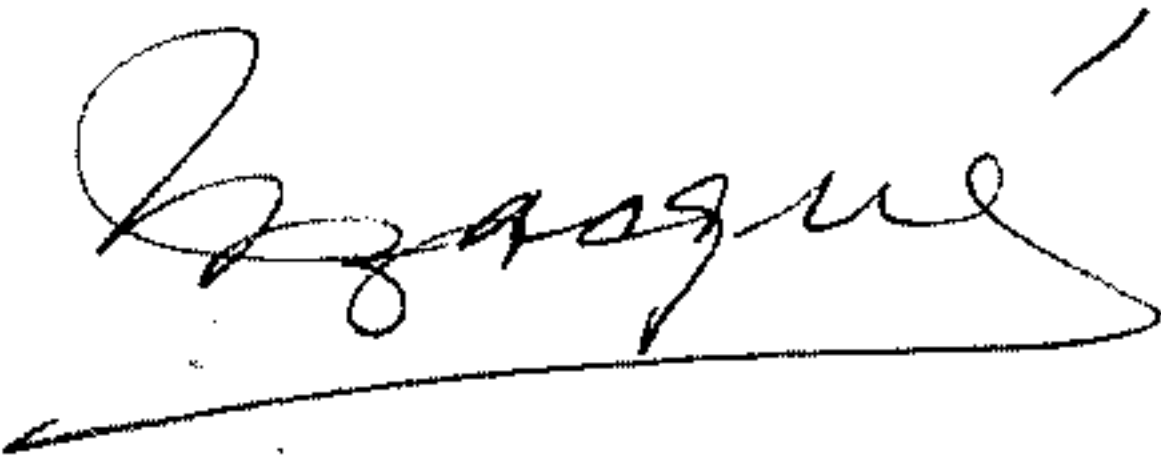
2º) Regístrese y líbrese oficio con fotocopia autenticada del mencionado proyecto.-



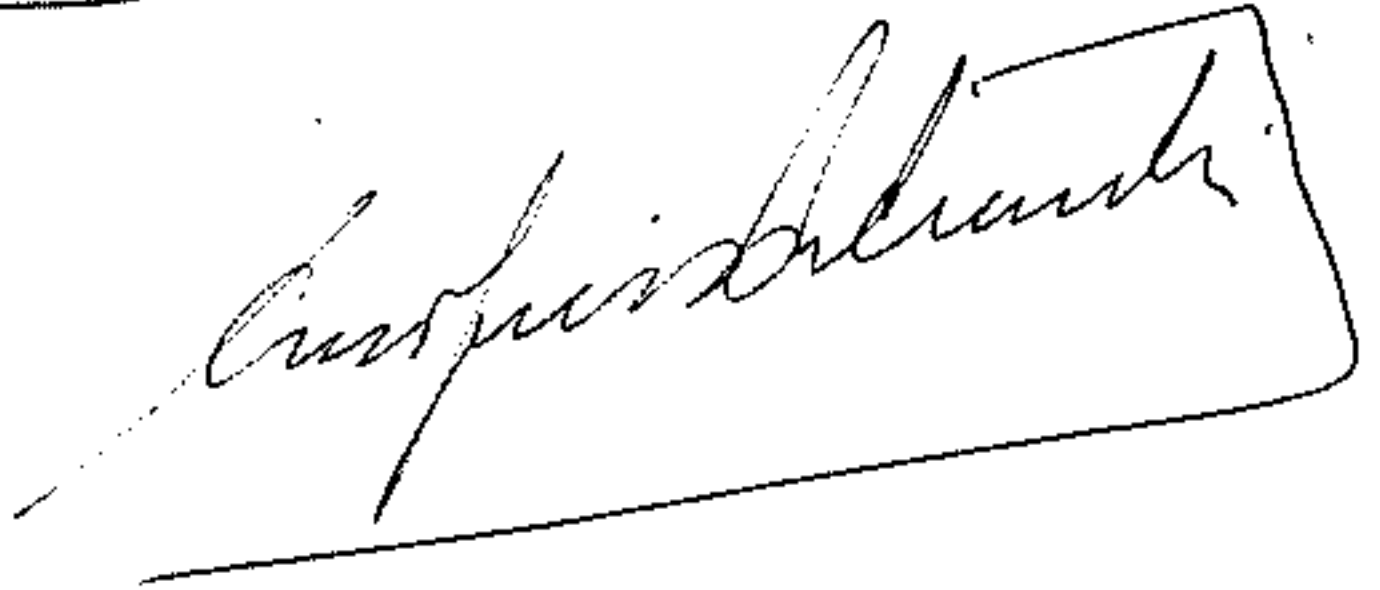
JOSE SEVERO CABALLERO



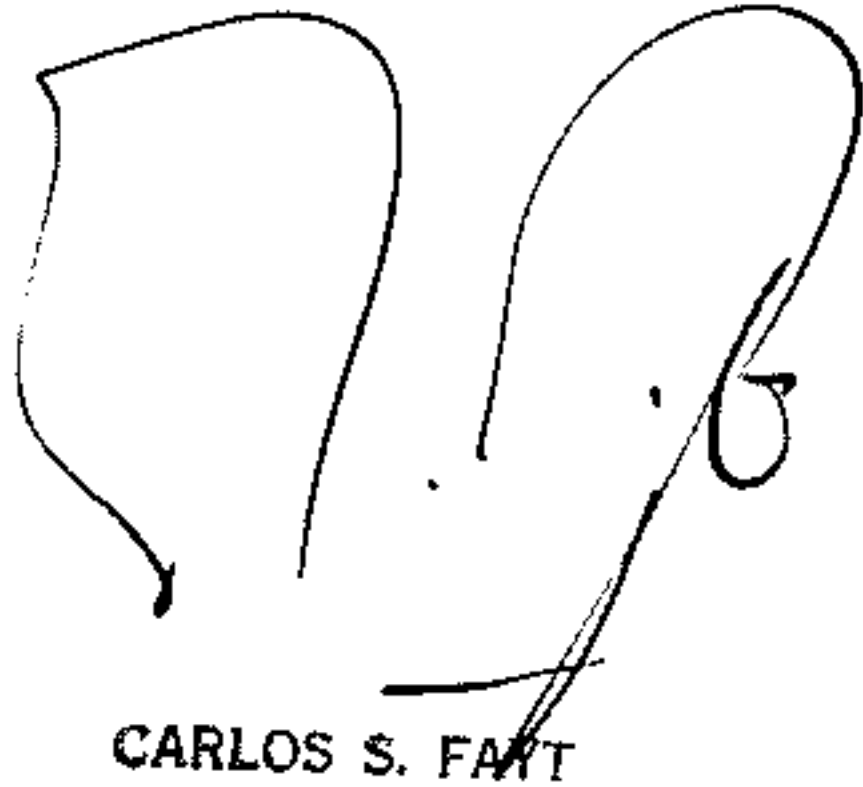
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACOUÉ



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



CARLOS S. FARI

## CONVENIO


Entre la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, por una parte, representada por....., y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Presidente, Dr. Tarcilo Estevan, por la otra, estando ambas de acuerdo en la necesidad de establecer un vínculo de cooperación y de intercambio en materia de desarrollo de sus respectivos proyectos de informatización, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Corte Suprema de Justicia de la Nación cede en forma gratuita a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe el uso del software para Mesas generales de Entradas y Salidas Judiciales, exclusivamente, desarrolladas por el Departamento de Sistemas y Procedimientos.-----

SEGUNDO: La Corte Suprema de Justicia de la Nación mantiene la propiedad intelectual del software cedido. La cesión comprenderá al programa fuente y al programa objeto, comprometiéndose la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a no ceder ni comercializar las copias que reciba.-----

TERCERO: Las adaptaciones y modificaciones que deban efectuarse en el programa fuente y a fin de adaptarlo al procedimiento y a la legislación vigente en la Provincia de Santa Fe, serán efectuadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Si dichas modificaciones y adaptaciones resultaren de utilidad para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aquél Tribunal se las cederá sin cargo alguno.-----

CUARTO: Si por necesidades operativas de la Secretaría de Informática de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, se hiciere necesaria la presencia en la jurisdicción del Tribunal Provincial de los técnicos del Departamento de Sistemas y Procedimientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los gastos de traslado y estadía correrán por cuenta del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.-----



ELENA M. CAMPANELLA DE RIZZI  
SECRETARIA LETRADA DE INFORMATICA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Como constancia y en prueba de conformidad, se firman  
.....ejemplares de un mismo tenor y a un solo  
efecto, en la Ciudad de....., a los  
.....días del mes de.....del año .....-  
R. (I.003)



ELENA M. CAMPANELLA DE RIZZI  
SECRETARIA LETRADA DE INFORMATICA  
CORREO